

Mensaje nuevo

Eliminar, Archivo, No deseado, Limpiar, Mover a, Categorizar, Posponer, Deshacer

Favoritos

Inbox 445

Elementos enviados

Elementos elimina...

Agregar favorito

Carpetas

Inbox 445

Borradores 1

Elementos enviados

Elementos elimina...

Correo no deseado

Archivo

Notas

Historial de conve...

Suscripciones de ...

Carpeta nueva

Archivo local:Yessi...

Grupos

Nuevo grupo

Descubrimiento de...

Prioritarios, Otros 10, Filtrar

Otros: nuevas conversaciones

Oficina Comunicaciones Sala Disciplinaria - Nivel Central; ...

Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali

PRESENTACION DE DEMANDA DE FAMILIA

ESTA DEMANDA ES LA QUE SE TE ASIGNO Juzgado 11 de ...

DEMANDA DE P...

Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali

RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIA...

Juzgado 11 de Familia de Oralidad de Cali Santiago de Cali...

RECURSO DE R...

Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali

CAJA HONOR-RESPUESTA REQUERIMIENT...

Juzgado 11 de Familia de Oralidad de Cali Santiago de Cali...

Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali

Radicacion: 76001311001120190059100 De...

Juzgado 11 de Familia de Oralidad de Cali Santiago de Cali...

201900591.pdf

Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali

Devolución memorial RV: MEMORIAL 2019...

Juzgado 11 de Familia de Oralidad de Cali Santiago de Cali...

MEMORIAL 201..., CITACION KATH... +1

Semana pasada

Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali

APORTE DE CORREOS ELECTRÓNICOS 2019...

Juzgado 11 de Familia de Oralidad de Cali Santiago de Cali...

Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali

Suceso de aplazamiento2019-00252

Juzgado 11 de Familia de Oralidad de Cali Santiago de Cali...

Logo CSJ RGB_01

cid:image002.png@01D1DD22.2DBE7C60

cid:image003.png@01D328A9.6F0D4100

cid:image004.png@01D1DD22.2DBE7C60j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

cid:image005.png@01D1DD22.2DBE7C60 Teléfono: 8986868 ext.: 2112

cid:image006.png@01D1DD22.2DBE7C60 Cra 10 # 12 - 15 piso 8°

Santiago de Cali - Valle del Cauca

Prueba Electrónica: Al recibir acuse de recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999), reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas.

cid:image003.png@01D299B4.FF7B9D60

Por favor no imprima éste correo a menos que lo necesite, contribuyamos con nuestro planeta.

cid:image003.png@01D36A07.15799040

De: DANIELA MARÍN GÓMEZ <DANY.MARIN28@hotmail.com>

Enviado: lunes, 27 de julio de 2020 2:49 p. m.

Para: Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; DANIELA MARÍN GÓMEZ <dany.marin28@hotmail.com>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIAMENTE DE APELACIÓN DEL AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 328 DE JULIO CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTE (2020), PUBLICADO EN ESTADO EL VEINTI-TRES (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Buenas Tardes.

De la manera más atenta, envió Recurso de Reposición y subsidiariamente de Apelación. (Adjunto Archivo)

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIAMENTE DE APELACIÓN DEL AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 328 DE JULIO CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTE (2020), PUBLICADO EN ESTADO EL VEINTI-TRES (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

RADICADO: 2019-054

Cordialmente.

Daniela Marín Gómez

**SEÑORA
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
CALI- VALLE DEL CAUCA**

**REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN Y
SUBSIDIARIAMENTE DE APELACIÓN DEL AUTO DE
SUSTANCIACIÓN No. 328 DE JULIO CATORCE (14) DE DOS MIL
VEINTE (2020), PUBLICADO EN ESTADO EL VEINTI-TRES (23) DE
JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).**

RADICADO: 2019-054.

DANIELA MARIN GOMEZ, persona mayor de edad, vecina de esta ciudad, conocida dentro del proceso de la referencia como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito, interpongo Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra el precitado auto, en los siguientes términos:

El día tres (3) de julio del dos mil veinte (2020) se interpuso Recurso de Reposición y Subsidiariamente de Apelación frente al auto interlocutorio No. 464 del 1 de julio del año en curso, el cual se presenta vía correo electrónico que tiene como asunto "RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIAMENTE DE APELACIÓN DEL AUTO INTERLOCUTORIO NO. 464 DE JULIO PRIMERO (1) DE DOS MIL VEINTE (2020)."

El mismo día se recibió un e- mail por parte del despacho, donde informa "Señor Usuario su correo ha sido recibido", así mismo se registró en la página de la rama judicial para consulta de procesos "recepción de memorial", como se puede apreciar en las siguientes imágenes.



Señor Usuario su correo ha sido recibido. Se le informa que conforme a lo dispuesto por la Presidencia de la República y el Consejo Seccional de la Judicatura, todas las decisiones serán notificadas a través de la página de la Rama Judicial, y las podrá consultar de la siguiente manera:

1. Ingrese a www.ramajudicial.gov.co
2. En la banda vertical izquierda clic en Juzgados del Circuito
3. Clic en Juzgados de Familia del Circuito
4. Valle del Cauca
5. Juzgado 011 de Familia Cali

O en su defecto, en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-familia-del-circuito-de-cali>.

1

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
011 Circuito - Familia			Juez 11 Piloto de Oralidad de Familia		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
Declarativo	Jurisdicción Voluntaria	Sin Tipo de Recurso			
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- OMAIRA VARGAS DE ROMAN			- RICARDO ALBERTO ROMAN		
Contenido de Radicación					
Contenido					
(AJ Y) REG 07285651					

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
14 Jul 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/07/2020 A LAS 10:59:51	23 Jul 2020	23 Jul 2020	22 Jul 2020
14 Jul 2020	AUTO ABSTIENE DE TRAMITAR RECURSO REPOSICIÓN SUBSIDIO APELACIÓN SE PUBLICARÁ EN ESTADO ELECTRÓNICO NO. 063	ABSTIENE DE TRAMITAR RECURSO REPOSICIÓN SUBSIDIO APELACIÓN SE PUBLICARÁ EN ESTADO ELECTRÓNICO NO. 063			22 Jul 2020
03 Jul 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN			03 Jul 2020

2

El día veintitrés de Julio de dos mil veinte (2020) se hizo la publicación del estado electrónico número 63 que refirió el AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 328, mismo que dejó Constancia de secretaria así: **"Se informa también que la parte actora allegó correo electrónico el día 3 de Julio de 2020 a las 2:40 p.m., manifestando**

¹ Pantallazo tomado del correo electrónico dany.marin28@hotmail.com

² Pantallazo tomado de la Pagina Rama Judicial / Consultar procesos.

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=b%2f%2bqfMlfy7dDbpgKmXxnQyDSKZM%3d>

que interpone recurso de reposición en subsidio de apelación contra dicha providencia, sin adjuntar ningún archivo", (Subrayado y negrilla fuera del texto)

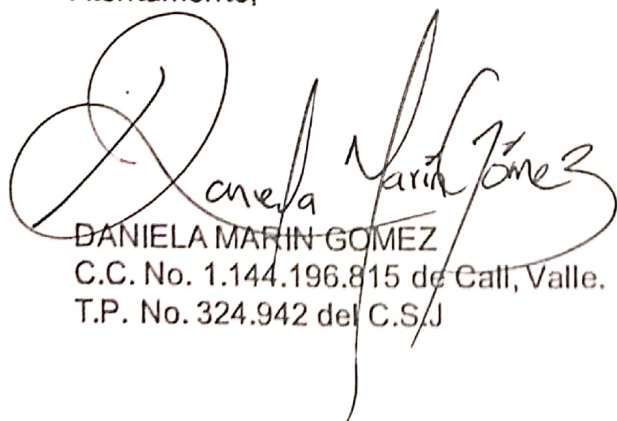
En la parte motiva del auto anteriormente expuesto se expresa: "(...) no se observa que se haya adjuntado documento alguno, o que en dicho correo se hayan sustentado debidamente las razones por las cuales se recurre la providencia, sin que se dé cumplimiento a lo establecido en el inciso 3° del Art. 318 del C.G.P., razón por la cual no se le podrá tramitar como tal". (Subrayado y negrilla fuera del texto)

De conformidad con lo anteriormente expuesto quiero dejar en claro que el RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIAMENTE DE APELACIÓN DEL AUTO INTERLOCUTORIO NO. 464 DE JULIO PRIMERO (1) DE DOS MIL VEINTE (2020) se presentó dentro de los términos legales, además el juzgado envió correo electrónico de confirmación donde se deduce que este mismo ha sido recibido íntegramente y sin ninguna observación, dejando de lado la posibilidad de subsanar o adjuntar nuevamente el archivo donde reposa el escrito del recurso en trámite.

Considero señora juez, con todo respeto, que como se hacía en otrora, para el caso de documentos presentados en físico, ha debido dejarse constancia del efectivo recibido del archivo con el número de folios útiles o haberse requerido para reenviarlo en el asunto de autos, es decir que no se evidenciaba el cuerpo del escrito de reposición y apelación en la recepción del correo electrónico.

Quiero precisar su señoría, que, en esta ocasión, no estoy recurriendo frente auto que negó mi petición elevada en fecha 24 de febrero de este año, sino contra auto que se abstuvo de tramitar reposición y apelación. De conformidad con lo expuesto presento este recurso de reposición y en subsidio de apelación y solicito Señora Juez, con el debido respeto y acatamiento, reconsiderar la decisión del auto no. 328 de julio catorce (14) de dos mil veinte (2020), publicado en estado el veintitrés (23) de julio del año que avanza para que posteriormente se decida de fondo el memorial enviado el 3 de julio hogano.

Atentamente,



DANIELA MARÍN GÓMEZ
C.C. No. 1.144.196.815 de Cali, Valle.
T.P. No. 324.942 del C.S.J